

Santiago, 28 de Enero de 1961.

33/61-R.

EXCELENCIA REVERENDISIMA:

I. En mi reciente permanencia en Concepción, la Reverenda Madre Superiora de las Religiosas Sacramentinas me manifestó una vez más, pues ya lo había hecho antes por escrito, su deseo de dejar Chile para volverse en compañía de sus cohermanas venidas de Roma, a su Convento de esta ciudad.- Me manifestó estar de acuerdo con sus cohermanas en este deseo, y aún resolución, y me dió como razón el convencimiento que tenía que con la actual Comunidad - tres italianas, una mexicana, dos chilenas de coro y cuatro hermanas legas o Hijas de María - no era posible pensar en llevar vida de fiel observancia de sus Constituciones y Reglas, aún en el caso de que se reconstruyan el templo y convento totalmente destruidos por los terremotos de Mayo de 1960.- Me añadió que en los años en Chile no habían tenido vocaciones, y que habiendo solicitado a algunos Conventos de Sacramentinas la venida de algunas religiosas sólo había recibido respuestas negativas.- En vista de todo lo cual me reiteré una y otra vez su voluntad y propósito de irse en unión con las religiosas no chilenas a sus respectivos Conventos.-

II. De mi parte le manifesté la extrañeza que me producía cuanto me comunicaba.

Primero, por que a raíz del terremoto, y en los meses subsiguientes, me había manifestado su vivo anhelo de que cuanto antes se reconstruyeran el templo y convento para renovar su vida de Comunidad por lo cual, pre-

AL EXCELENTISIMO Y REVERENDISIMO
MONSEÑOR OPILIO ROSSI
ARZOBISPO TITULAR DE ANCIRA
NUNCIO APOSTOLICO EN CHILE
P R E S E N T E :-

./.

cisamente, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Chile tenía ya preparado un anteproyecto de la futura edificación para pedir la ayuda económica necesaria a la Corporación de la Vivienda la cual, por ley del país, debe prestar tal ayuda;

Segundo, porque su actual domicilio en la Casa y Colegio del Sagrado Corazón en una parte absolutamente independiente y con toda facilidad para su vida de piedad y culto del Santísimo Sacramento, en lo más esencial, dentro de las circunstancias producidas por el terremoto para casi todas las Comunidades religiosas de uno y otro sexo de la arquidiócesis, les permitía seguir sus Constituciones y Reglas, a lo menos por un tiempo prudencial para que se pueda comenzar la edificación del Convento propio;

Tercero, porque la negativa de otros Conventos de Sacramentinas para enviar religiosas al de Concepción, era perfectamente explicable y lógico al tener conocimiento que, a causa de los terremotos del año próximo pasado, habían quedado sin templo y sin convento. En tales circunstancias ¿qué Convento querría enviar religiosas?

Cuarto, porque el que durante los años anteriores no hubieran tenido vocaciones chilenas se explicaba por cuanto al llegar ella y sus cohermanas a Chile, por desgracia, el Convento de Concepción, sufría una profunda crisis material y moral demasiado conocida en toda la ciudad.- Por lo cual precisamente habían venido al país, ya que de otro modo, y por la razón dicha, no habría habido más remedio que cerrar el Convento.- Todo lo cual fué conocido hasta en sus menores detalles por la S. Congregación de Religiosos que para sal-

.//.

var el Convento, autorizó la venida de las religiosas italianas y mexicanas.- Era natural que siendo las cosas así, se necesitaba un tiempo prudencial para que pudieran recibir algunas vocaciones, como, cuando vinieron los terremotos, comenzaba a suceder ante el nuevo prestigio de seria vida religiosa que iba adquiriendo el Convento ante el clero y fieles.-

Desgraciadamente ante todos estos razonamientos muy sinceros de mi parte, y otros que sería largo enumerar, la R.M. Superiora se mantuvo siempre en su firme idea y propósito de regresar a su patria en compañía de las demás religiosas extranjeras aún ante la perspectiva del cierre definitivo del Convento.-

En vista de esta actitud, manifesté a la Reverenda Madre que expondría a Su Excelencia Reverendísima la situación a fin de que, si lo cree conveniente y oportuno, tenga a bien exponer a la S. Congregación de Religiosos el caso concreto de que se trata, para pedirle una resolución, - ya que conforme al Código Canónico (Canon 493) la Casa de Concepción no podría ser suprimida sino por la Santa Sede.- Y esta supresión sería inevitable al irse las religiosas extranjeras. Las chilenas, en tal caso, podrían ingresar a la Casa de la misma Congregación en Santiago, pues se sabe que gustosamente las recibirían. Mas aún, varias veces en el pasado desearon vivamente que las religiosas de Concepción se unieran con las de Santiago.-

He expuesto lealmente a Su Excelencia Reverendísima lo que sucede en cuanto a las Religiosas Sacramentinas de mi arquidiócesis pronto a acatar lo que la

.///.

.///.

Santa Sede juzgue conveniente. Querría sí, para terminar la presente, añadir dos consideraciones.

Una de ellas es que, desde que me hice cargo del Arzobispado en 1939, a raíz del terremoto del 24 de Enero de aquel año, he hecho cuanto he podido para que no se suprimiera el Convento de las Sacramentinas a pesar que la situación en que las encontré así material como moralmente no podía ser más dolorosa e insostenible. La S. Congregación de Religiosos conoce todo por la Visita Canónica que, a petición mía, ordenó aquella Congregación y cuyo resultado fué la expulsión de algunas religiosas y la orden de buscar extranjeras que vinieran a evitar la supresión del Monasterio.- Tal fué el motivo de la venida de las Religiosas italianas y mexicanas que, sin duda, con su ejemplar espíritu religioso salvaron el Convento de una ruina total.- Y creo que si no hubiera sido por los terremotos del año próximo pasado que en un momento redujo a ruinas el templo y la casa, creando la actual situación en que se hallan las religiosas, y que con razón las afecta y desanima para seguir en la santa labor comenzada, las Religiosas Sacramentinas de Concepción no habrían dejado de tener buenas vocaciones como, gracias a Dios, las tienen las otras dos Monasterios de vida contemplativa: las Trinitarias (18 religiosas) y las Carmelitas del Sumo y Eterno Sacerdote (11 religiosas y varias vocaciones más ya incoadas).-

La otra consideración es que, en el caso de que se suprimiera el actual Convento de Sacramentinas habría que tener presente para lo que dispone el Canon 493 con respecto al destino que ha de darse a sus bienes que parte de estos, o sea los terrenos donde se hallaban la igle-

.///.

.////.

sia, convento y dos modestas casa de arriendo o alquiler, son propiedad del Arzobispado y parte fué comprado por éste con donaciones recibidas para la fundación del Monasterio.- Los datos precisos no los tengo por el momento a mi disposición.-

Hago esta aclaración con el único propósito de poner de relieve que si se suprime el Monasterio, habría necesidad absoluta, en todo caso, de reconstruir un nuevo templo y quizás fundar una parroquia en el mismo sitio actual, pues el importante barrio en que aquél estaba situado, requiere los servicios religiosos que el amplio y hermoso templo (construido por mi antecesor como templo votivo de la arquidiócesis al Smo. Sacramento) prestaba a los numerosos fieles que sobre todo los días festivos, acudían a él.-

Pidiendo a Su Excelencia Reverendísima se sirva disculpar tan larga carta, le presento mis sentimientos de la mayor consideración y aprecio.

Su afectísimo en Nuestro Señor

†ALFREDO SILVA SANTIAGO
Arzobispo de Concepción
Rector de la P. Universidad Católica de Chile.